



Ejercicio de la Abogacía: Arte y Praxis. Oratoria Forense. Prestigio del lenguaje.

1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la Abogacía requiere de una permanente formación para la mejora profesional en el consejo y defensa de los intereses de terceros ante los Tribunales. Compartimos por su vigencia permanente la conclusión de Ossorio al considerar que ``la Abogacía no es una consagración académica, sino una concreción profesional``: nuestro título universitario no es de ``abogado``, sino de ``licenciado en derecho``. Y es que, para poder ejercer la profesión, el ``abogado`` debe dedicar su vida a dar consejos jurídicos y pedir justicia en los tribunales. Y quien no haga esto será todo lo licenciado que quiera, pero no abogado. El abogado debe aspirar a ser perfectible en su ejercicio profesional y no sólo la madurez en la praxis resuelve esta ambición. Se precisa de un ánimo vocacional abierto a nuevas técnicas que llevan a adaptar y replantear en lo necesario el ejercicio al momento y realidad social actual, lo que coadyuvará al respeto y diferenciación de quienes usamos la toga.

La mejor inversión es aquella que permita ``fiar en si`` tanto en lo moral como en el conocimiento del derecho, la exhibición profesional, en su acepción noble de esos valores, será determinante para que nos elijan, quienes a nosotros nos juzgan: los clientes; y que en nuestra relación profesional se mantenga y permanezca al tiempo la confianza y el respeto.

Tener recursos para vencer los momentos difíciles en los que nos ...